

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47001405300620200025700
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A con NIT 860.007738-9
DEMANDADO: BENJAMIN FAJARDO DURAN con C.C. 12.543.969

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Tres (3) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 080-88545, de propiedad del demandado BENJAMIN FAJARDO DURAN con C.C. 12.543.969. Ofíciesele al Registrador de Instrumentos Público de Santa Marta.

SEGUNDO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 116 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 5 de octubre de 2022


Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1700 del 4 de OCTUBRE de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294cf867ce2c993bdb58a3e9b30649d6409eb0e8c6fce07735deb7493f49f845**

Documento generado en 04/10/2022 01:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>